BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 11 de julio de 2008** **EDICION Nº 3095**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA PECHEN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2593

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Establécese un incremento del trece por ciento (13%) en la asignación del cargo de vocal del Tribunal Superior de Justicia y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por el artículo 8º de la Ley 2350; por la Ley 2472, y por los artículos 5º y 6º de la Ley 2526, a partir del 1 de mayo de 2008. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de abril de 2008.

Artículo 2º: Establécese un incremento del veintitrés por ciento (23%) en la asignación del cargo de vocal del Tribunal Superior de Justicia y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por el artículo 8º de la Ley 2350; por la Ley 2472, y por los artículos 5º y 6º de la Ley 2526, a partir del 1 de julio de 2008. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de abril de 2008, absorbiendo el otorgado en el artículo 1º de la presente, quedando en el porcentaje del veintitrés por ciento (23%) de incremento final.

Artículo 3º: Establécese un incremento del veintiséis por ciento (26%) en la asignación del cargo de vocal del Tribunal Superior de Justicia y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por el artículo 8º de la Ley 2350; por la Ley 2472, y por los artículos 5º y 6º de la Ley 2526, a partir del 1 de agosto de 2008. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de abril de 2008, absorbiendo el otorgado en el artículo 2º de la presente, quedando en el porcentaje del veintiséis por ciento (26%) de incremento final.

Artículo 4º: Efectúese la recategorización del personal de los escalafones administrativo, técnico, y maestranza y servicios, conforme las categorías que el personal revista al 1 de julio de 2008, y de acuerdo al detalle de los Anexos A y B, los cuales tendrán la vigencia que se menciona a continuación:

- Anexo A: 1 de julio de 2008
- Anexo B: 1 de octubre de 2008

La recategorización establecida en el presente se aplicará exclusivamente en el caso de agentes confirmados en el cargo al 1 de julio de 2008.

Además, será exceptuado de la presente recategorización el personal que revista en las categorías de escribiente (JGA), auxiliar ayudante (JGS) y auxiliar técnico (JHT), que posea una antigüedad en la categoría menor a tres (3) meses cumplida al 1 de julio de 2008.

Artículo 5º: Sustitúyase el artículo 6º de la Ley 1699, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º: Los magistrados y funcionarios, profesionales auxiliares de la Justicia, jueces de Paz, y el personal de los escalafones administrativo, técnico, servicios y maestranza del Poder Judicial, que acrediten en su cargo la antigüedad que se establece en el inciso a), y conforme la restricción impuesta en el inciso b), percibirán un "suplemento por permanencia en la categoría" equivalente al diez por ciento (10%) de la asignación de la misma:

a) La antigüedad requerida para la percepción del suplemento por permanencia en la categoría, se fija de acuerdo a la siguiente escala:

1) Magistrados y funcionarios, profesionales auxiliares de la Justicia -todas las categorías-: tres (3) años.
2) Jueces de Paz:

- Categorías JP-1 y JP-4: tres (3) años.
- Categorías JP-2, JP-3, JP-5 y JP-6: dos (2) años.

3) Administrativos:

- Desde la máxima categoría hasta jefe

de Despacho inclusive: tres (3) años.
- Desde oficial mayor hasta la última categoría: dos (2) años.

4) Técnicos:

- Desde la máxima categoría hasta oficial mayor técnico inclusive: tres (3) años.
- Desde oficial principal técnico hasta la última categoría: dos (2) años.

5) Servicios y Maestranza -todas las categorías-: dos (2) años.

b) Los conceptos de 'permanencia en la categoría' y 'diferencia compensatoria Ley 2526' serán excluyentes, por lo que el primero sólo se liquidará en tanto el monto correspondiente sea igual o superior al que el agente percibe por 'diferencia compensatoria Ley 2526'.".

Artículo 6º: Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a efectuar la reestructura presupuestaria necesaria para absorber el presente impacto financiero económico, autorizándose la utilización del superávit del Ejercicio 2007 en el Ejercicio 2008.

Artículo 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley serán atendidas con recursos del Poder Judicial que surgen de la aplicación de la Ley 1971.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 8º: El Tribunal Superior de Justicia dictará todas las normas reglamentarias necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.

Registrada bajo el número: **2593**

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHEN
Presidenta - H. Legislatura del Neuquén

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Neuquén, 03 de julio de 2008

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1085/2008.

Fdo.) SAPAG
RUIZ
TOBARES

ANEXO A

Vigencia: 1 de julio de 2008

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Información categoría al 1 de julio de 2008			Información categoría destino		
Código del cargo	Porcentual	Denominación del cargo	Código del cargo	Porcentual	Denominación del cargo
JBA	44,00%	Oficial Mayor	JAA	50,50%	Jefe de Despacho
JCA	40,00%	Oficial Principal	JAA	50,50%	Jefe de Despacho
JDA	37,00%	Oficial	JBA	44,00%	Oficial Mayor
JEA	34,00%	Oficial Auxiliar	JCA	40,00%	Oficial Principal
JFA	31,00%	Escribiente Mayor	JDA	37,00%	Oficial
JGA	27,00%	Escribiente	JEA	34,00%	Oficial Auxiliar

PERSONAL MAESTRANZA Y SERVICIOS

Información categoría al 1 de julio de 2008			Información categoría destino		
Código del cargo	Porcentual	Denominación del cargo	Código del cargo	Porcentual	Denominación del cargo
JBS	36,00%	Auxiliar Mayor	JAS	39,00%	Auxiliar Superior
JCS	33,00%	Auxiliar Principal	JAS	39,00%	Auxiliar Superior
JDS	31,00%	Auxiliar	JBS	36,00%	Auxiliar Mayor
JES	29,00%	Auxiliar de Primera	JCS	33,00%	Auxiliar Principal
JFS	27,00%	Auxiliar de Segunda	JDS	31,00%	Auxiliar
JGS	24,00%	Auxiliar Ayudante	JES	29,00%	Auxiliar de Primera

PERSONAL TÉCNICO

Información categoría al 1 de julio de 2008			Información categoría destino		
Código del cargo	Porcentual	Denominación del cargo	Código del cargo	Porcentual	Denominación del cargo
JCT	44,00%	Oficial Principal Técnico	JBT	50,50%	Oficial Mayor Técnico
JDT	40,00%	Oficial Técnico	JBT	50,50%	Oficial Mayor Técnico
JET	37,00%	Oficial Auxiliar Técnico	JCT	44,00%	Oficial Principal Técnico
JFT	34,00%	Auxiliar Técnico de Primera	JDT	40,00%	Oficial Técnico
JGT	31,00%	Auxiliar Técnico de Segunda	JET	37,00%	Oficial Auxiliar Técnico
JHT	27,00%	Auxiliar Técnico	JFT	34,00%	Auxiliar Técnico de Primera

ANEXO B

Vigencia: 1 de octubre de 2008

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Información categoría al 1 de julio de 2008			Información categoría destino		
Código del cargo	Porcentual	Denominación del cargo	Código del cargo	Porcentual	Denominación del cargo
JCJ	57,50%	Jefe de División	JBJ	62,50%	Jefe de Departamento
JDJ	55,50%	Oficial Superior de Primera	JCJ	57,50%	Jefe de División
JEJ	52,50%	Oficial Superior de Segunda	JDJ	55,50%	Oficial Superior de Primera
JAA	50,50%	Jefe de Despacho	JEJ	52,50%	Oficial Superior de Segunda

PERSONAL TÉCNICO

Información categoría al 1 de julio de 2008			Información categoría destino		
Código del cargo	Porcentual	Denominación del cargo	Código del cargo	Porcentual	Denominación del cargo
JBT	50,50%	Oficial Mayor Técnico	JAT	52,50%	Oficial Superior Técnico

DECRETOS SINTETIZADOS

0690 - Modifícase el nombre del "Consejo Provincial de la Mujer" que fuera creado por Decreto Nº 1500/94, por la nueva denominación "Consejo Provincial de las Mujeres".

0968 - Autorízase y apruébase el contrato de locación de inmueble destinado al funcionamiento de la Escribanía General de la Gobernación, dependiente de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación.

1039 - Rectifícase el Artículo 4º del Decreto Nº 0690/08.

1072 - Deléguese el Gobierno de la Provincia en la Sra. Vicegobernadora Dra. Ana María Pechén, a partir del 26/06/08.

1077 - Prorrógase en iguales términos y condiciones, a partir del 01/07/08, la vigencia de las modalidades de Prácticas Rentadas establecidas mediante Decreto Nº 404/04 y sus modificatorios, Nº 794/05 y Nº 3162/04 y Decretos modificatorios, en la órbita de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación, Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno.

1079 - Autorízase a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 003/08, para la adquisición de calzados e indumentaria de seguridad con destino al personal que realiza tareas de campo en todas las Direcciones Generales Regionales dependientes del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1080 - Acéptase a partir del 01/07/08 la renuncia del Ing. Daniel Oscar Accattatis, al cargo de Director Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

1085 - Decreto Promulgatorio Ley Nº 2593/08.

1089 - Créase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación el Programa "Promoción de la Responsabilidad Social Empresaria", con el propósito de promover e incentivar la inversión social, a partir de empresas vinculadas a la Provincia del Neuquén.

1090 - Otórgase un Aporte de Capital a Artesanías Neuquinas S.E., con destino a mejorar la infraestructura y cumplimiento de sus fines.

1091 - Establécese que a partir del 04/07/08 el aeródromo de la ciudad de Zapala se denominará "Vicecomodoro Mario Luis Olezza".

1092 - Desígnase en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Desarrollo Territorial, como Asesores de Gestión del Poder Ejecutivo, al Sr. Leandro Barros y al Sr. Martín Luis Dalla Villa, y como Director General Regional Centro al Sr. Daniel Alberto Sapag, éste en carácter Ad Honorem.

1093 - Asígnase un ANR a varios Municipios, con destino a afrontar el pago de la 1ª cuota del Sueldo Anual Complementario.

1094 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Junín de los Andes, destinado a afrontar obligaciones de perentorio cumplimiento.

1095 - Asígnase un ANR a varias Comisiones de Fomento, con destino al pago del incremento salarial otorgado mediante Decreto Nº 828/08 y la diferencia del Sueldo Anual Complementario correspondiente.

1096 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Senillosa, destinado a afrontar el pago del incremento salarial otorgado en el mes de junio del corriente año.

1097 - Asígnase un ANR a varios Municipios, con destino a afrontar el pago del incremento salarial otorgado en el mes de junio del corriente año.

1098 - Incorpórase a la Planta de Contratados del personal de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo a Retamal Segundo, Vazquez Miguel y Retamal Sandro, a partir del 01/07/08.

1099 - Procédase a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de Julio César Cruces del Lote 11b - Mza G, del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, previo pago al Estado Provincial del monto de venta convenido.

1100 - Declárense cumplidas por Clodomiro Eduardo las obligaciones de compra impuestas por la Ley Nº 263 (T.O) y su Decreto Reglamentario 826/64 por el Lote 2 - Mza XLIV, de la localidad de Rincón de los Sauces y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

1101 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 14/08, para la adquisición de insumos del rubro de radiología, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1102 - Rectifícase el Decreto Nº 0371/08, en lo que respecta al Artículo 8º Anexo VII.

1103 - Apruébase y autorízase la locación del inmueble, sito en calle Rivadavia Nº 42 de la ciudad de Neuquén por un período de 24 meses, para el funcionamiento de la Dirección Provincial de Administración y la Subsecretaría del Copade.

1104 - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 839/07, mediante la cual se crea un cargo de Maestra de Nivel Inicial, Turno Tarde en la Planta Funcional de la Escuela Albergue Nº 271 de Octavio Pico, Dirección General de Distrito Regional Zona VI.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Treinta Pertenencias. Manifestación descubrimiento de Bentonita. Mina: "Lorena". **Expediente N° 2778/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. Objeto: Demarcación de pertenencias y labor legal. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A. ante esta autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad, que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,18 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) para las X= 5.788.163,74 e Y= 2.546.291,59.2) Pertenencia N°1: De forma cuadrada de 300 mts de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00' 00". Superficie 9 Has.. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.788.400,00; 2.543.690,00. Pertenencias N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 10: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 11, 12, 13, 14, 15 y 16: Iguales a la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Pertenencia N° 17: Igual a la Pertenencia N° 10 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 18, 19, 20, 21 y 22: Iguales a la Pertenencia N° 17 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 11, 12, 13, 14, y 15. Pertenencia N° 23: Igual a la Pertenencia N° 17 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 24: Igual a la Pertenencia N° 23 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N° 18. Pertenencia N° 25: Igual a la Pertenencia N° 23 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 25 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N° 24. Pertenencia N° 27: Igual a la Pertenencia N° 25 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 28: Igual a la Pertenencia N° 27 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N° 26. Pertenencia N° 29: Igual a la pertenencia N° 27 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia Nº 30: Igual a la Pertenencia Nº 29 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia Nº 28. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles, una con una aclaratoria que dice Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado, Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy tres de mayo del año dos mil siete, diez horas veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 04 de abril de 2008. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la Mina

de Bentonita, denominada Lorena tramitada por Expediente N° 2778/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 17,18 y 23, Fracción B de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5788163.74 e Y= 2546291.59. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte 90°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5788400 e Y= 2543690. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie de la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 10 coincide con toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 11, 12, 13, 14, 15 y 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Pertenencia N° 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 17 coincide totalmente con la del Sur de la Pertenencia N° 10. Pertenencias N° 18, 19, 20, 21 y 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 11, 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 23: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 17, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 23 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 17. Pertenencia N° 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 23, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 23 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 18. Pertenencia N° 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 23, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 25 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 23. Pertenencia N° 26: La misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 25, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 26 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 24. Pertenencia N° 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 25, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 27 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 25. Pertenencia N° 28: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 27, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 27 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 26. Pertenencia N° 29: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 27, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 29 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 27. Pertenencia N° 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 29, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 29 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 28. Superficie total del cuerpo de Pertenencia N° 28. Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Ramanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 9 de abril de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamado por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr.

Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-08

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Denominado «Los Filos». **Expte. Nº 2771/99**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE, Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI Nº 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituído en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Vd., se presenta y dice: Y - Que habiendo descubierto mineral de Oro Diseminado viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II - Que la mina llevará el nombre de «Los Filos». III - Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X=5.933.500, Y= 2.384.900, deducidas del relacionamiento adjunto. IV - Que solicita un área de indisponibilidad de 3.600 Has., describéndose de la siguiente manera: Adopta la forma de un cuadrado de 6.000 m. de lado, el que se encuentra determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: V.S.E.: X= 5.930.000 e Y= 2.388.000 - V.S.O.: X= 5.930.000 e Y= 2.382.000 - V.N.O.: X= 5.936.000 e Y= 2.382.000 - V.N.E.: X= 5.936.000 e Y= 2.388.000. V - Que el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra labrado, ni cercado. VI - Que se acompaña informe de la Dirección de Catastro aclarando que los informes faltantes de la Dirección de Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble se adjuntará al presente en cuando sea librado por el Registro mencionado. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General. CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve a las nueve horas diez minutos. Cargo Nº 178. Muestra Legal Nº 560. Adjunta croquis de ubicación, copia de poder e informes de la Dirección General de Catastro. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de setiembre de 1999. La presente manifestación de descubrimiento de Oro Diseminado, denominada «Los Filos», con una superficie de 3.000 Has., solicitada por CORMINE, Sociedad del Estado Provincial, Expte. Nº 2771 - Fº 073 - Año 1999, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 22-23, Fracción «D», Sección XXIX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.933.500 e Y= 2.384.900. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 6.000 m. con Az. de 0º, y los menores 5.000 m. con Az. de 90º. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger, Inchauspe, X= 5.936.000 e Y= 2.382.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 25). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de diciembre de 1999. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Notifíquese, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintisiete de marzo del dos mil. Registro Número Dos. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Edicto aclaratorio del Expte. Nº 2771/99 - Manifestación de descubrimiento de oro diseminado «Los Filos» - Las coordenadas indicadas en el registro número dos del 27/03/200 se encuentra en Sistema «Campo Inchauspe», correspondiendo en su equivalencia de acuerdo al Sistema «Posgar 94» las siguientes: VMD: X=5933343,37 e Y=2384955,93; VNW: X= 5936292,37 e Y= 2381620,57; VNE: X= 5936292,37 e Y=

2386620,57; VSE: X= 5930293,00 e Y= 2386620,57; VSW: X= 5930292,37 e Y= 2381620,57. Dirección Legal. Dirección Provincial de Minería. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-08

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Una Pertenencia. Descubrimiento de Celestina - Mina: "Dios Alado II". **Expediente N° 2051/2003**. Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Cía. Minera S.A.. A la Autoridad Minera el que suscribe Apoderado N° 12 con N° 998 de Registro y Folio N° 41/04 a V.S. digo: 1. La labor legal será de rajo abierto, para lo cual se utilizarán trincheras exteriores, en avance, sobre estéril. El largo de la trinchera de destape será de 50 m. con un ancho máximo de 5 m y altura de no más de 3 m., a determinar con sondeos. La labor legal se define con Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94): X= 5800026,68 Y= 2413292,53. 2. La Pertenencia: La pertenencia es rectangular de 200 m x 300 m. El azimut de sus lados mayores es de 4°22' y el azimut de sus lados menores es de 94°21'. Se define en Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: El vértice Noroeste como: X= 5.800.052,21 Y= 2.413.272,57. El vértice Noreste: X= 5.800.037 Y= 2.413.472. El vértice Sureste: X= 5.799.737,86 Y= 2.413.449,17. El vértice Suroeste: X= 5.799.753,08 Y= 2.413.249,75. Se adjunta croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Elio David Fuentealba, Apoderado Minero. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre de dos mil siete, diez horas diez minutos. Acompaña croquis. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 25 de abril de 2008. La superficie de 6 Has., solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Celestina, denominada Dios Alado II, tramitada por Expediente N° 2051/03, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5800026.68 e Y= 2413292.53. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 300 metros con un acimut de 184°22' y sus lados menores miden 200 metros con un acimut de 94°22'. El vértice Noreste se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5800037 e Y= 2413472. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Se adjunta copia de plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamado por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-08

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Celestina. Denominada «El Inicio». **Expediente Nº 12762/87**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera S.A.. A la Autoridad Minera, el que suscribe Apoderado Nº 12 con Nº 998 del Registro y Folio Nº 41/04 a V.S. digo: 1.- La labor legal seá de rajo abierto, para lo cual se utilizarán trincheras exteriores, en avance, sobre estéril. El largo de la trinchera de destape será de 50 m. con un ancho máximo de 5 m. y altura de no más de 3 m., a determinar con sondeos. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.798.093,30 Y= 2.413.012,68.- 2.- La Pertenencia: La pertenencia es cuadrada y su lados miden 300 m siendo el azimut de su lado más al Norte de 90º. Se define en Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: El vértice Noroeste como: X= 5.798.342,56 Y= 2.413.008,53. El vértice Noreste: X= 5.798.342,56 Y= 2.413.308,53. El vértice Sureste: X= 5.798.042,56 Y= 2.413.308,53. El vértice Suroeste: X= 5.798.042,6 Y= 2.413.008,5. Se adjunta croquis. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara

Elio David Fuentealba, Apoderado Minero 12. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre de dos mil siete, diez horas, diez minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 25 de abril de 2008. La superficie de 9 Has. solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Celestina, denominada "El Inicio", tramitada por Expediente Nº 12762/87, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 15 y 16, Fracción "A", Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.798.093,30 e Y= 2.413.012,68. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Sudeste se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.798.042,6 e Y= 2.413.008,5. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 08 de mayo de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,80. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticuatro de octubre del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: "La Blanca" **Expte. N° 548 - Fº 93 - Año 2002**. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L., con una superficie de 27 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 19, Fracción D de la Sección XXX del Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día quince de julio de dos mil ocho, a las once y treinta horas, el Agrimensor Laureano N. Cuccioli, Matrícula Profesional Nº 13, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arenisca Cuprífera - Mina: «La Casualidad», **Expte. Nº 5434 - Año 1969**. Titular: Amadeo Augusto Rossi, con una superficie de 42 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 8 de la Sección V, del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día quince de julio de dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Laureano N. Cuccioli, Matrícula Profesional N° 13, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre - Mina: «San Lorenzo", **Expte. N° 4167 - Año 1967**. Titular: Amadeo Augusto Rossi, con una superfi-

cie de 42 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes 5 y 8 de la Sección V, del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día quince de julio de dos mil ocho, a las diez horas, el Agrimensor Laureano N. Cuccioli, Matrícula Profesional Nº 13, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arsenica Cuprífera - Mina: «Las Termas», **Expte. Nº 5436, Año 1969**. Titular: Amadeo Augusto Rossi, con una superficie de 42 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 8 de la Sección V, del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día quince de julio de dos mil ocho, a las once horas, el Agrimensor Laureano N. Cuccioli, Matrícula Profesional N° 13, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Porfírico - Mina: "La Coral", **Expte. N° 4905 - Año 1969**. Titular: Amadeo Augusto Rossi, con una superficie de 42 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes 5 y 8 de la Sección V del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día quince de julio de dos mil ocho, a las diez y treinta horas, el Agrimensor Laureano N. Cuccioli, Matrícula Profesional Nº 13, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre - Mina: "La Yaraví», **Expte. Nº 4904, Año 1969**. Titular: Amadeo Augusto Rossi, con una superficie de 42 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro de los Lotes 5 y 8 de la Sección V del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día quince de julio de dos mil ocho, a las nueve y treinta horas, el Agrimensor Laureano N. Cuccioli, Matrícula Profesional N° 13, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arsenica Cuprífera - Mina: «Rara Fortura», **Expte. Nº 5433, Año 1969**. Titular: Amadeo Augusto Rossi, con una superficie de 42 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 8 de la Sección V, del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera

Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-07-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Patricia Castellote, D.N.I. N° 10.910.071, en representación de la firma: Minera Andacollo Gold S.A., con domicilio en/sede social en: Atreuco 91, Andacollo, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la mina de mineral de 1° Categoría, para la etapa prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero IIA N° 3452-00001/07 "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" **Expte. Principal N° 769/93**. El emprendimiento cuya prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 14 de la Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5.903.844, Y= 2.355.872, en campos de propiedad fiscal de la localidad de Huinganco. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial N° 39 desde Huinganco, se dirige a Cañada Félix por camino a Butalón Norte por la vera derecha del río Neuquén. La misma es angosta y se debe circular con precaución. Durante la estación invernal suele estar interrumpida por nieve o exceso de barro. Características del Proyecto: En el año 2008 se realizarán campañas de geología de superficie, que incluirán muestreo de vetas silíceas y eventuales zonas de alteración, de manera de establecer, si las investigaciones así lo ameritan, un mallado geoquímico. Las observaciones y comentarios al Informe Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-07-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Patricia Castellote, D.N.I. N° 10.910.071, en representación de la firma Minera Andacollo Gold S.A., con domicilio en/sede social en: Atreuco 91, Andacollo, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la mina de mineral de 1° Categoría, para la etapa prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero IIA N° 3452-00001/07 "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" **Expte. Principal N° 2462/64**. El emprendimiento cuya prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 3, 4, 6 y 7 de la Fracción B, Sección XXXIII , Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.919.794, Y=2.345.910, en campos de propiedad fiscal de la localidad de Las Ovejas. A dicho lugar se accede desde Andacollo en camioneta 4 x 4 hasta Butalón Norte por Ruta N° 39 o bien desde Las Ovejas - Varvarco por Ruta 43. Se accederá en vehículo hasta el sitio donde existan caminos vecinales o huellas, posteriormente se transitará en caballos arrendados en la zona. Características del Proyecto: En el año 2008 se realizarán campañas de geología de superficie, que incluirán muestreo de vetas silíceas y eventuales zonas de alteración, de manera de establecer, si las investigaciones así lo ameritan, un mallado geoquímico. Las observaciones y comen-

tarios al Informe Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-07-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Patricia Castellote, D.N.I. N° 10.910.071, en representación de la firma Minera Andacollo Gold S.A., con domicilio en/sede social en Atreuco 91, Andacollo, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la mina de mineral de 1° Categoría, para la etapa prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero IIA N° 3452-00001/07 "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" **Expte. Principal N° 2463/2004**. El emprendimiento cuya prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 14 y 17 de la Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5.904.000, Y=2.349.600, en campos de propiedad fiscal de la localidad de Huinganco. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial N° 39 desde Huinganco, se dirige a Chenque Malal por la vera derecha del río Neuquén. La misma es angosta y se debe circular con precaución. Durante la estación invernal suele estar interrumpida por nieve o exceso de barro. Características del Proyecto: En el año 2008 se realizarán campañas de geología de superficie que incluirán muestreo de vetas silíceas y eventuales zonas de alteración, de manera de establecer, si las investigaciones así lo ameritan, un mallado geoquímico. Las observaciones y comentarios al Informe Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-07-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Patricia Castellote, D.N.I. N° 10.910.071, en representación de la firma Minera Andacollo Gold S.A., con domicilio en/sede social en Atreuco 91, Andacollo, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la mina de mineral de 1° Categoría, para la etapa prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero IIA N° 3452-00001/07 "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" **Expte. Principal N° 2464/04**. El emprendimiento cuya prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 14 y 15 de la Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.904.000, Y=2.355.872, en campos de propiedad fiscal de la localidad de Huinganco. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial N° 39 desde Huinganco, se dirige a Chenque Malal por la vera derecha del río Neuquén. La misma es angosta y se debe circular con precaución. Durante la estación invernal suele estar interrumpida por nieve o exceso de barro. Características del Proyecto: En el año 2008 se realizarán campañas de geología de superficie, que incluirán muestreo de vetas silíceas y eventuales zonas de alteración, de manera de estable-

cer, si las investigaciones así lo ameritan, un mallado geoquímico. Las observaciones y comentarios al Informe Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de pubicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-07-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Patricia Castellote, D.N.I. N° 10.910.071, en representación de la firma Minera Andacollo Gold S.A., con domicilio en/sede social en Atreuco 91, Andacollo, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la mina de mineral de 1° Categoría, para la etapa prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero IIA N° 3452-00001/2007 "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" **Expte. Principal N° 2465/04**. El emprendimiento cuya prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 6 y 7 de la Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.915.794, Y=2.351.963, en campos de propiedad fiscal de la localidad de Las Ovejas. A dicho lugar se accede desde Andacollo en camioneta 4 x 4 hasta Butalón Norte por Ruta N° 39 o bien desde Las Ovejas - Varvarco por Ruta 43. Se accederá en vehículo hasta el sitio donde existan caminos vecinales o huellas, posteriormente se transitará en caballos arrendados en la zona. Características del Proyecto: En el año 2008 se realizarán campañas de geología de superficie, que incluirán muestreo de vetas silíceas y eventuales zonas de alteración, de manera de establecer, si las investigaciones así lo ameritan, un mallado geoquímico. Las observaciones y comentarios al Informe Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-07-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Patricia Castellote, D.N.I. N° 10.910.071, en representación de la firma Minera Andacollo Gold S.A., con domicilio en/sede social en Atreuco 91, Andacollo, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la mina de mineral de 1° Categoría, para la etapa prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 771/1993 "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" **Expte. Principal N° 2756/98**. El emprendimiento cuya prospección se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 14, 15, 16 y 17, de la Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5.900.000, Y= 2.352.800, en campos de propiedad fiscal de la localidad de Las Ovejas. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial N° 39 desde Andacollo se dirige a Butalón Norte por la vera derecha del río Neuquén. La misma es angosta y se debe circular con precaución. Durante la estación invernal suele estar interrumpida por nieve o exceso de barro. Otra vía de acceso posi-

ble es por Ruta Provincial N° 43, ingresando desde el Norte por Varvarco a Ruta Provincial N° 39. La Ruta N° 43 es consolidada y se mantiene en buenas condiciones de transita-bilidad prácticamente todo el año, sufriendo cortes en ocasiones de abundante nieve. Características del Proyecto: En el año 2008 se realizarán campañas de geología de superficie, que incluirán muestreo de vetas silíceas y eventuales zonas de alteración, de manera de establecer, si las investigaciones así lo ameritan, un mallado geoquímico. Las observaciones y comentarios al Informe Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-07-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1º Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Patricia Castellote, D.N.I. N° 10.910.071, en representación de la firma Minera Andacollo Gold S.A., con domicilio en/sede social en: Atreuco 91, Andacollo, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la mina de mineral de 1° Categoría, para la etapa prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero IIA N° 3452-00001/2007 "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" **Expte. Principal N° 2866/1999**. El emprendimiento cuya prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial dentro de un lote, de la Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5893094, Y=2354004 en campos de propiedad fiscal de la localidad de Huinganco. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial N° 39 desde Huinganco se dirige al Manzano por la vera derecha del río Neuquén. La misma es angosta y se debe circular con precaución. Durante la estación invernal suele estar interrumpida por nieve o exceso de barro. Características del Proyecto: En el año 2008 se realizarán campañas de geología de superficie, que incluirán muestreo de vetas silíceas y eventuales zonas de alteración, de manera de establecer, si las investigaciones así lo ameritan, un mallado geoquímico. Las observaciones y comentarios al Informe Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-07-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Patricia Castellote, D.N.I. N° 10.910.071, en representación de la firma Minera Andacollo Gold S.A., con domicilio en/sede social en: Atreuco 91, Andacollo, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la mina de mineral de 1° Categoría, para la etapa prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero IIA N° 3452-00001/07 "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" **Expte. Principal N° 2867/99**. El emprendimiento cuya prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 17 de la Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5.893.094, Y=2.350.110, en campos de propiedad fiscal de la localidad de Andacollo. A dicho lugar se accede

por Ruta Provincial N° 43. La Ruta Provincial N° 43 es consolidada y se mantiene en buenas condiciones de transitabilidad prácticamente todo el año, sufriendo cortes en ocasiones de abundante nieve. Características del Proyecto: En el año 2008 se realizarán campañas de geología de superficie, que incluirán muestreo de vetas silíceas y eventuales zonas de alteración, de manera de establecer, si las investigaciones así lo ameritan, un mallado geoquímico. Las observaciones y comentarios al Informe Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-07-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Patricia Castellote, D.N.I. N° 10.910.071, en representación de la firma Minera Andacollo Gold S.A., con domicilio en/sede social en: Atreuco 91, Andacollo, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la mina de mineral de 1° Categoría, para la etapa prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero IIA N° 3452-00001/07 "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", **Expte. Principal N° 2868/99**. El emprendimiento cuya prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial dentro de un lote de la Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina; se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.893.094, Y=2358.440, en campos de propiedad fiscal de la localidad de Huinganco. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial N° 39 desde Huinganco se dirige al Manzano por la vera derecha del río Neuquén. La misma es angosta y se debe circular con precaución. Durante la estación invernal suele estar interrumpida por nieve o exceso de barro. Características del Proyecto: En el año 2008 se realizarán campañas de geología de superficie, que incluirán muestreo de vetas silíceas y eventuales zonas de alteración, de manera de establecer, si las investigaciones así lo ameritan, un mallado geoquímico. Las observaciones y comentarios al Informe Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-07-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Patricia Castellote, D.N.I. N° 10.910.071, en representación de la firma Minera Andacollo Gold S.A., con domicilio en/sede social en: Atreuco 91, Andacollo, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la mina de mineral de 1° Categoría, para la etapa prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero IIA N° 3452-00001/07, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", **Expte. Principal N° 2869/99**. El emprendimiento cuya prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografia Oficial como: Lotes16 y 25 de la Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.890.119, Y= 2.358.440 en campos de propiedad fiscal de la localidad de Huinganco. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial N° 39 desde Huinganco se dirige al Manzano por la vera

derecha del río Neuquén. La misma es angosta y se debe circular con precaución. Durante la estación invernal suele estar interrumpida por nieve o exceso de barro. Características del Proyecto: En el año 2008 se realizarán campañas de geología de superficie, que incluirán muestreo de vetas silíceas y eventuales zonas de alteración, de manera de establecer, si las investigaciones así lo ameritan, un mallado geoquímico. Las observaciones y comentarios al Informe Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-07-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Patricia Castellote, D.N.I. N° 10.910.071, en representación de la firma Minera Andacollo Gold S.A., con domicilio en/sede social en: Atreuco 91, Andacollo, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la mina de mineral de 1° Categoría, para la etapa prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero IIA N° 3452-00001/07, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", **Expte. Principal N° 2872/99**. El emprendimiento cuya prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 16, 17, 24 y 25 de la Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5889.734, Y=2.354.004 en campos de propiedad fiscal de la localidad de Huinganco. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial N° 39 desde Huinganco se dirige al Manzano por la vera derecha del río Neuquén. La misma es angosta y se debe circular con precaución. Durante la estación invernal suele estar interrumpida por nieve o exceso de barro. Características del Proyecto: En el año 2008 se realizarán campañas de geología de superficie, que incluirán muestreo de vetas silíceas y eventuales zonas de alteración, de manera de establecer, si las investigaciones así lo ameritan, un mallado geoquímico. Las observaciones y comentarios al Informe Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-07-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el informe de Impacto Ambiental presentado por Patricia Castellote, D.N.I. N° 10.910.071, en representación de la firma Minera Andacollo Gold S.A., con domicilio en/sede social en: Atreuco 91, Andacollo, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la mina de mineral de 1° Categoría, para la etapa prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero IIA N° 3452-00001/07, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", **Expte. Principal N°2873/99**. El emprendimiento cuya prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografia Oficial como: Lotes 17 y 24 de la Fracción XXXIII, Sección B, Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger

X=5.889.244, Y=2.350.110 en campos de propiedad fiscal de la localidad de Andacollo. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 43 desde Andacollo se dirige a Las Ovejas, es consolidada y se mantiene en buenas condiciones de transitabilidad prácticamente todo el año, sufriendo cortes en ocasiones de abundante nieve. Características del Proyecto: En el año 2008 se realizarán campañas de geología de superficie, que incluirán muestreo de vetas silíceas y eventuales zonas de alteración, de manera de establecer, si las investigaciones así lo ameritan, un mallado geoquímico. Las observaciones y comentarios al Informe Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-07-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el informe de Impacto Ambiental presentado por Patricia Castellote, D.N.I. N° 10.910.071, en representación de la firma Minera Andacollo Gold S.A., con domicilio en/sede social en: Atreuco 91, Andacollo, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la mina de mineral de 1° Categoría, para la etapa prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero IIA N° 3452-00001/2007, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", **Expte. Principal N° 2906/99**. El emprendimiento cuya prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 7 y 14 de la Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krugger X=5.909000, Y=2.357.100, en campos de propiedad fiscal, de la localidad de Huinganco. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 43 y Ruta Provincial N° 39. La ruta Provincial N° 43 es consolidada y se mantiene en buenas condiciones de transitabilidad prácticamente todo el año, sufriendo cortes en ocasiones de abundante nieve. La Ruta Provincial N° 39 desde Huinganco se dirige a Butalón Norte por la vera derecha del río Neuquén. La misma es angosta y se debe circular con precaución. Durante la estación invernal suele estar interrumpida por nieve o exceso de barro. Características del Proyecto: En el año 2008 se realizarán campañas de geología de superficie, que incluirán muestreo de vetas silíceas y eventuales zonas de alteración, de manera de establecer, si las investigaciones así lo ameritan, un mallado geoquímico. Las observaciones y comentarios al Informe Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-07-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintisiete de octubre del dos mil ocho a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 28, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Mina: "Piedras Blancas", **Expediente N° 13445/89**, cuya titularidad es de Ernesto Mario Bernadet Corbo, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Fracción "B", Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera

de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diez de septiembre del dos mil ocho, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Caliza, **Expediente Nº 342/2001**, con una superficie de 4 Has. 55 As., y cuya titularidad ostenta Pan American Energy S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Sección II, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de noviembre del dos mil ocho a las once horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 28, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre - Mina: "La Atravesada", **Expediente N° 11639/1984,** cuya titularidad es de CORMINE Sociedad del Estado Provincial, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 32, Fracción - - , Sección II, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-07-08

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Quince Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Mina: "Irian Shari" - **Expediente N° 320/2001**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. A la Autoridad Minera de Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Ref.: MD "Iriam Shari", Expte N° 320-2001 - Presenta labor legal - Petición de Mensura, acompaña Coordenadas de Pertenencias Raúl H. Julián y Carlos Fourcade, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en Avda. Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 320-2001 - MD "Iram Shari", por la participación en autos a la Autoridad Minera manifiesta: 1. Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, y a la providencia de esa Autoridad Minera, en tiempo y forma se presenta la labor legal, la cual ha quedado ubicada en las Coordenadas que a continuación se indican, siendo coincidente con el punto de donde se realizaron las exploraciones iniciales, dando origen al denuncio: Ubicación de la labor legal: X= 5.861.287,00; Y= 2.363.293,00. 2. Que esta manifestación de descubrimiento se encuentra enmarcada en una secuencia sedimentaria homoclinal que buza entre 5 y 10° al NO que conforma la Formación Tordillo de edad Jurásica. En la zona de MD Iram Shari las sedimentitas están representadas por arsenica medias a finas, con niveles de pelitas subordinados y se encuentran parcialmente alteradas, donde la decoloración es la alteración predominante. La mineralización es principalmente de malaquita, trazas de calcosina, óxidos de Mn-Cu, crisocola y con minerales accesorios como canotita. La mineralización se encuentra mayormente rellenando fracturas NO-SE o NE-SO; existiendo también diseminación en la matriz de las areniscas. 3. Petición de Mensura - Coordenadas de Pertenencias: Que de acuerdo y dando cumplimiento al Art. 71 del Código de Minería, se viene a presentar la petición de mensura de este yacimiento, solicitándose 15 pertenencias de 100 Has. cada una, lo cual da una superficie total de 1.500 Has., las cuales se describen mediante las Coordenadas, que en la siguiente tabla se detallan. Tenga a bien proveer de conformidad.

Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles, una con dos aclaratorias que dicen Raúl H. Julián y Carlos F. Fourcade. Recibido en mi oficina hoy seis de julio del año dos mil siete, diez horas cincuenta minutos. Acompaña tabla Coordenadas, croquis. p/a Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de abril de 2008. La superficie de 1500 Has., solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada Irian Shari tramitada por expediente N° 320/2001, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 10 y 11, Fracción D, Sección XXX y dentro de los Lotes 6 y 15, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5861287 e Y= 2363293. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5862294 e Y= 2362510. Superfice de la pertenencia 1000 Has.. Pertenencias 2, 3, 4, 5 y 6 : De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 7, coincide con toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1, y ubicada al Este de la Pertenencia N° 8. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencias N° 8, 9, 10, 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide con el lado Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4, 5 y 6. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 13, coincide totalmente con la del Sur de la Pertenencia N° 8 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 14. Pertenencias N° 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 9 y 10. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has. ... Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamado por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal, Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 25-07-08

Edicto de Pedido de Pertenencias. Quince Pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado, Denominado "Macho I". **Expediente Nº 2710/1998**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P.. A la Autoridad Minera S/ D. De mi mayor consideración. Quien suscribe Ing. Pedro Lucas Filippi en su carácter de Perito Agrimensor se dirige a Ud., a los fines de denunciar la labor legal de la mina Macho I, por encargo de su titular, la que consta en un afloramiento rocoso de pórfido andesítico, con diseminación de mineral de cobre. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.769.200 e Y= 2.360.600. El cuerpo de pertenencias está formado por quince pertenencias con una superficie total de 100 Has. cada una y de forma cuadrada. Con una superficie total de 1.500 Has.. Pertenencia Nº 1: De forma cuadrada, de 1.000 m. de longitud del lado orientadas de Norte a Sur y de Este a Oeste. Superficie 100 Has.. El vértice Noreste de las pertenencias se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.771.000 e Y= 2.360.910. Pertenencias Nros. 2 y 3: Iguales a la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Oeste de la misma.

Pertenencias Nros. 4, 5 y 6: Iguales a las anteriores y ubicadas al Sur de las mismas. La labor legal se ubica dentro de la Pertenencia Nº 4. Pertenencias Nros. 7, 8 y 9: Iguales a las anteriores y ubicadas al Sur de las mismas. Pertenencias Nros. 10, 11 y 12: Iguales a las anteriores y ubicadas al Sur de las mismas. Pertenencias Nros. 13, 14 y 15: Iguales a las anteriores y ubicadas al sur de las mismas. Proveer de conformidad, será justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil Mat. P. 26 Inc, CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy cuatro de abril del dos mil ocho, nueve horas, cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damían Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo del 2008. La superficie de 1.500 Has. solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominada Macho I, tramitada por Expediente Nº 2710/1998, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 3 y 4 , Fracción A, Sección XVI y dentro de los Lotes 5 y 6 , Fracción C, Sección XXXIV del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.768.727 e Y= 2.363.226. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.770.662 e Y= 2.360.987. Superficie de la pertenencia 1000 Has.. Pertenencias Nros. 2 y 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 3, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicadas al Norte de las Pertenencias Nros. 5 y 4. Pertenencia Nº 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 3, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 3 y ubicada al Norte de la Pertenencia Nº 9. Pertenencias Nros. 5 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nros. 2 y 1: La labor legal se sitúa en la Pertenencia Nº 4. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 9 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 12. Pertenencias N° 8 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 5 y 4. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 12 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 9 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 15. Pertenencias N° 11 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 8 y 7. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 15 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 12. Pertenencias N° 14 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 11 y 10. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has.. Superposiciones: Agrupación Indígena Mellao Morales. Superposición parcial con el Expte. N° 2710/1998. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2008. Reponga el solicitante, la suma adeudada que asciende a $ 2,60. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase.

Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, A.M.P.I.. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 25-07-08

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Quince Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Mina: "Paila II". **Expediente N° 837/1994**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P.. Objeto: Solicitud de Pertenencias. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración. Quien suscribe Ing. Pedro Lucas Fillppi, en su carácter de Perito Agrimensor, se dirije a Ud., a los fines de denunciar la labor legal de la Mina Paila II de oro diseminado, por encargo de su titular, la que consiste en un afloramiento de roca volcánica, con diseminación de mineral de oro y pirita. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, X= 5.873.265 e Y= 2.366.215. El cuerpo de pertenencias está formado por quince pertenencias de forma cuadrada de 100 Has., cada una y comprende una superficie de 1.500 Has.. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada, de 1.000 m de longitud de lados orientadas de Norte a Sur y de Este a Oeste. Superficie 100 Has. Las Coordenadas Gauss Kruger de su vértice Sud Este son X= 5.873.000 e Y= 2.368.000. Pertenencias N° 2, 3 y 4: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Oeste de la misma. Pertenencias N° 5, 6, 7 y 8: Iguales a la Pertenencia N° 1, y ubicadas al Norte de las mismas. Pertenencias N° 9, 10, 11 y 12: Iguales a las pertenencias de las anteriores y ubicadas al Norte de las mismas. Pertenencias N° 13, 14 y 15: Iguales a las pertenencias anteriores y ubicadas al Norte de las Pertenencias 10, 11, y 12. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible, con aclaratoria que dice Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil Mat. P 26. Inc, CUIT 20-05489128-7. Recibido en mi oficina hoy cuatro de abril del año dos mil ocho, nueve horas, cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo de 2008. La superficie de 1500 Has. solicitada para 15 pertenencias, correspondiente a la Mina de Oro Diseminado denominada Paila II, tramitada por Expediente N° 837/1994, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción C, Sección XXXIII, del Departamento Minas y dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5873000 e Y= 2368000. Pertenencia N° 15: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. Superficie de la pertenencia 1000 Has.. Pertenencias 14 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias N° 11 y 10: Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 15, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 12 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 15, y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 8. Pertenencias N° 11, 10, y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias N° 7, 6 y 5. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 8, coincide totalmente con la del Sur de la Pertenencia N° 12 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 4. Pertenencias N° 7, 6 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 11, 10 y 9. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 4, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 8 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 3. Pertenencias N° 3, 2 y 1: De la misma forma,

dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7, 6 y 5. El vértice Sudeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5873000 e Y= 2368000. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 2. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has. ... Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de mayo de 2008. Cumplido, regístrese en el protocolo de manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.) publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° idem) llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382. Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 25-07-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Ley 1875 (T.O. 2267) - Decreto Reglamentario Nº 2656/99 Anexo III Estudios de Impacto Ambiental

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9no. Inc. 1ro. del Decreto 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ing. Qco. Carlos Osvaldo Hedo, Matrícula RePPSA N° 210-07, DNI 10.798.024, con domicilio real y legal en calle Mariano Moreno N° 315 de la ciudad de Zapala, en representación de Loma Negra C.I.A.S.A. CUIT N° 30-50053085-1, cuyo representante legal es el Gerente de Planta Ing. Dante Prado, con domicilio real en calle Avellaneda y Coliqueo, Zapala, Provincia del Neuquén, y domicilio legal en Bouchard 680 - (1.035) - C.A.B.A.; correspondiente a la Fábrica de Cemento Zapala, para la etapa de fabricación, según Anexo III, tramitadas en dicha Dirección, bajo la siguiente denominación: **Expediente N° 4802-00001/2008** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera. Los puntos donde se ubica la fábrica se encuentran identificados en Coordenadas Gauss-Kruger: X= 5694268, Y= 2409967, ciudad de Zapala, Departamento Zapala. Para las consideraciones generales relacionadas con el impacto sobre el medio ambiente, es esencial efectuar una evaluación exhaustiva de los aspectos ecológicos y técnicos relevantes. El objetivo del Informe de Impacto Ambiental, es evaluar la repercusión de la operatoria de la fábrica en el medio ambiente físico y en el medio socioeconómico y cultural de la región, las mejoras que han permitido mitigar parte de los aspectos negativos en relación al ambiente que genera todo tipo de emprendimiento productivo, y presentar propuestas para continuar las mismas en relación al medio ambiente. Características del Proyecto: Los mayores efectos ambientales de la fabricación del cemento se centran en la obtención de la materia prima (impactos de las actividades extractivas), cuyos efectos son analizados en los correspondientes informes de impacto ambiental de cada una de las canteras que la firma posee, consumo de energía en el proceso (consumo de recursos no renovables), y emisiones registradas durante las etapas de fabricación, por la manipulación de materias primas y combustibles (impactos ambientales y para la salud). Cada una de estas etapas produce una serie de impactos en el medio ambiente natural y/o en el medio socio económico y cultural que han requerido una serie de medidas de mitigación ya implementadas, en tanto que otras demandan una atención diferencial. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 11-07-08

«Yacimientos declarados vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
014/2000	Palao IV	Hierro, manganeso y zinc diseminados	Picunches	Res. Nº 39/08 del 17/03/2008
61153/51	El Cacique	Baritina	Ñorquín	Res. Nº 566/07 del 30/08/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-08

CONTRATOS

OTRA MENTE S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de junio de 2008. Denominación: OTRA MENTE S.R.L. Domicilio: Ciudad de Neuquén. Socios: Pablo Schapira, DNI 14.598.630, (CUIL 20-14598630-4), argentino, casado, nacido el 31 de agosto de 1961 en General Roca, Río Negro, Licenciado en Administración de Empresas con domicilio real en Chubut Nº 256 de General Roca, Río Negro y María Angélica Cowper, DNI 16.250.977, (CUIT 27-16250977-B), argentina, casada, nacida el 25 de marzo de 1963, con domicilio real en Chubut Nº 256 de General Roca, Río Negro, Traductora Pública Nacional, ambos cónyuges entre sí. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en cualquier lugar de la Argentina o del extranjero, a la compraventa de espacios publicitarios en medios gráficos, televisivos, radiales, electrónicos, en la vía pública y otros existentes y por crearse. La producción de programas televisivos, radiales, obras teatrales y de cualquier otra naturaleza. La prestación de servicios de asesoramiento y consultorías en el área de marketing, publicidad y comunicación. La organización de eventos, seminarios, conferencias y espectáculos de cualquier naturaleza. La selección de recursos humanos y servicios de capacitación en el área de marketing, publicidad y comunicación. La organización de viajes e intercambios educativos y profesionales. Capital Social: El capital social será de pesos veinte mil ($ 20.000) representado por doscientas cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una. Duración: 99 años. Administración y representación: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Pablo Schapira, DNI 14.598.630, quién revestirá el cargo de Gerente. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre. Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en los autos caratulados: «OTRA MENTE SRL s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 14.591/08). Secretaría, 01 de julio de 2.008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 11-07-08

LA AGUSTINA S.R.L.

Instrumento Modificatorio

En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de junio del año 2008, se reúnen: Susana Analía Cabral, DNI N° 14.007.206 y Lidia del Valle Leiva, L.C. N° 4.757.616, en su carácter de socios de «LA AGUSTINA S.R.L.», sociedad en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio de Neuquén, a efectos de modificar la redacción de la cláusula segunda del instrumento de constitución de fecha 30/07/2007, la cual quedará redactada de la siguiente forma: «Segunda: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Constructora: Mediante la construcción, reforma y reparación de inmuebles residenciales, pisos, departamentos, oficinas, villas, casas de campo, escuelas, albergues, complejos deportivos, unidades penitenciarias, hoteles, restaurantes, bares, confiterías. II) Asesoramiento y consultoría

en sectores públicos y/o privados mediante: a) Consultoría integral de arquitectura e ingeniería, b) auditoría técnica externa de obras civiles, c) sistemas de calidad, planificación implementación y seguimientos de construcciones civiles y obras públicas, d) ingeniería financiera, análisis de proyectos de inversión, estudios de mercado, estudio de alternativas, optimización y búsqueda de fuentes de financiación, e) elaboración de ofertas comerciales, evaluación económico-financiero-técnica de empresas, estudio de alternativas, optimización de beneficios, f) dirección de obra en ingeniería civil, arquitectura, energía, telecomunicaciones, infraestructura, ingeniería mecánica, electromecánica y medio ambiente. III) Inmobiliaria: Mediante la división, compra, venta, permuta, explotación, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos propios exclusivamente». Neuquén, 04/07/08.

1p 11-07-08

SERVICIOS MIVA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 10 días del mes de abril del 2008 y modificatorio de 09-05-08, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SERVICIOS MIVA S.R.L.». Socios: Jorge Ivan Manzanares, D.N.I. N° 22.574.295, argentino, domicilio real en calle Canelo Dúplex 514 , Mza. 126, Bº Mudón de esta ciudad, de estado civil soltero, nacido el 17-11-72, de profesión transportista y la Sra. Volpe Aída del Carmen, D.N.I. 30.412.713, argentina, con domicilio en calle Palpalá N° 1086, Bº Don Bosco 2° de esta ciudad de Neuquén, nacida el 10-8-1983, de estado civil soltera, de profesión comerciante. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Prestación de servicios relacionados con el transporte de personas por vía terrestre, en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo de Duración: Noventa (90) años. Capital Social: $ 12.000 (pesos doce mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más socios Gerentes en forma individual e indistinta. Duración de sus Cargos: Cuatro ejercicios, siendo reelegibles. Organización de la Representación Legal: Designar Socio Gerente al Sr. Manzanares Jorge Ivan, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social y las demás facultades que por ley le correspondan. Fecha de Cierre del Ejercicio: El día treinta y uno de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Servicios Miva S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 14381/08). Secretaría, 09 de junio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 11-07-08

CARIATIDES S.R.L.

Mediante Instrumento Privado de fecha 12-06-08 entre las señoras María Paola Zanellato, argentina, de 38 años de edad, comerciante, DNI 21.385.309 CUIL 27-21385309-6, casada, domiciliada en calle Doctor Márquez Nro. 334 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y Carla Verónica Zanellato, argentina, de 35 años de edad, DNI 22.692.503, CUIT 27-22692503-7, Abogada, casada, domiciliada en calle Yrigoyen 222 de Cipolletti, Río Negro, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: «CARIATIDES S.R.L.». Domicilio: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, sede en la calle Boulevard 25 de Mayo Nro. 286, 3er. Piso, Oficina 6 de la ciudad de Neuquén Capital. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros o por cuenta de terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, urbanización, administración y locación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; b) Constructoras: mediante la construcción, edificación, demolición, reedificación, y refuncionamiento, inclusive operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público y/o privado; c) Comerciales: Mediante importación y exportación, compra y venta y distribución al por mayor y al por menor de mercaderías, productos, maquinarias, y materias primas relacionadas con la construcción; d) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representacio-

nes, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios de productos relacionados con la construcción de propiedades. Capital: $ 30.000. Administración: Gerencia a cargo de la socia María Paola Zanellato. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «CARIATIDES SRL s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 14720/08). Secretaría, 01 de julio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 11-07-08

ALCAÑIZ S.R.L.

En 18 de junio de 2.008, se ha constituido una sociedad cuya denominación es «ALCAÑIZ S.R.L.». Socios: Susana María Miras, DNI Nº 11.806.458, argentina, comerciante, de estado civil casada con Héctor Darío Cancio, DNI Nº 10.721.167, con domicilio en calle Keidel Nº 1493 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, nacida el 20 de junio de 1955 y Marina Griñon, DNI Nº 11.133.411, argentina, comerciante, de estado civil casada con Héctor Rubén Chalcovich, DNI N° 8.615.403, con domicilio en calle Keidel Nº 1485 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, nacida el 25 de abril de 1954. Duración: 99 años. Objeto: Prestación de servicios de transporte de pasajeros en diferentes modalidades, ya sean en servicios públicos, tráficos libres, turismo o ejecutivo, y/o cualquier otra forma autorizada existente o a crearse en el futuro ya sea provincial o nacional por cuenta propia o terceros. Capital: $ 8.000 (pesos ocho mil). Administración: La sociedad será dirigida y administrada por la socia Susana María Miras, en forma individual. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido librado por orden de la Sra. Juez a cargo del R.P.C. de la Provincia de Neuquén, en los autos caratulados: «ALCAÑIZ S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 14702/8). Secretaría, 02 de julio de 2.008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 11-07-08

MAURICIO E. ACOSTA SOCIEDAD ANÓNIMA

Por Esc. N° 262 del 9-12-06, Fº 395, y sus rectificativas Esc. N° 31 del 6-3-07, Fº 41 y Esc. Nº 45 del 11-3-08, Fº 54 todas por ante el Reg. 4 de Cutral Có, se constituyó Mauricio E. Acosta Sociedad Anónima. Socios: Mauricio Edgar Acosta, arg., nac. 25-5-68, D.N.I. 20.296.124, empresario y Silvina Bertrán, arg., nac. 3-12-69, DNI 21.126.382, ama de casa, ambos con dom. Atlántida Nº 16, Mza. 1, Bº Rincón de Emilio, Nqn. Dom. Soc.: Atlántida Nº 16, Mza. 1, Bº Rincón de Emilio, Nqn.. Duración: 99 años, a partir de la inscripción en el RPC. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: Compraventa de líneas, productos, sus derivados y accesorios relacionados con la telefonía celular, intermediación, comisionista, alquiler de «dealers». Venta del servicio de televisión satelital, así como sus derivados y accesorios, pudiendo efectuar la instalación a domicilio, su respectivo cableo y conexiones. De estos rubros la sociedad podrá realizar distribuciones, consignaciones y franquicias. Capital: $ 24.000 representado por 2.400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $ 10,00 c/u. Por resolución de la Asamblea, el capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto. El capital social es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Mauricio Edgar Acosta, 2.160 acciones ordinarias nominativas no endosables y Silvina Bertrán, 240 acciones ordinarias nominativas no endosables. La integración se realiza en efectivo en un 25 %, completándose el saldo en el periodo fijado en la Ley 19550. Representación Legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máx. de 5, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales de conformidad con los Artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras y entidades crediticias, oficiales y pri-

vadas, del país o del exterior, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, presentarse en contratar de cualquier forma lícita con entidades privadas o los estados nacionales o extranjeros, las provincias, y sus municipios, entes autárquicos y descentralizados, solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando todo tipo de concesiones, privilegios, exenciones, permisos, contribuciones, y cualquier otro acto que tienda a facilitar o promover los negocios societarios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su caso el Director suplente. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de la inspección y control individual de los socios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley 19550, por lo cual se ejerce la facultad otorgada a la sociedad en el Artículo 284 párrafo 5º de la prenombrada Ley, por lo tanto se prescinde de la Sindicatura. Primer Directorio: Presidente: Mauricio Edgar Acosta; Director Suplente: Silvina Bertrán. Cierre de Balance: 30 - nov. de cada año.

1p 11-07-08

CAPACA S.A.

Denominación de la Sociedad: CAPACA S.A.. Domicilio Legal: Tte. Gral. Roca 836 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fecha Instrumento Constitución: Diecisiete de diciembre de dos mil siete. Fechas Instrumentos Rectificativos: Catorce de marzo de dos mil ocho, dos de mayo de dos mil ocho. Socios: Ana Norma Ragusi, argentina, viuda, pensionada, nacida el día 30 de marzo de 1942, L.C. Nº 4.413.060, con domicilio real en la calle Bartolomé Mitre 26 Villa Parque La Cascada de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Graciela Beatriz Pérez, DNI Nº 13.132.385, de nacionalidad argentina, empleada, nacida el día 15 de febrero de 1959, casada en primeras nupcias con Oscar Aníbal Di Paola, DNI 12.276.222, domiciliada en Tte. Gral. Roca 636 de esta localidad. Objeto de la Sociedad: Transporte privado de pasajeros, excursiones de turismo; transporte de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución. Explotar concesiones, licencias o permisos para el transporte de pasajeros y cargas. Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de doce mil pesos ($ 12.000) representado por doce acciones de $ 1.000 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establece el Art. 188 de la Ley 19550. Órgano de Administración: A cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Designación del Directorio: Presidente: Sra. Ana Norma Ragusi; Director Suplente: Sra. Graciela Beatriz Pérez. Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Representación: A cargo del Presidente. Domicilio Especial de los Directores: Tte. General Roca 836 de San Martín de los Andes.

1p 11-07-08

IRIS CONSTRUCCIONES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 10 días del mes de junio del año 2008, se ha constituido una sociedad cuya denominación es: « Iris Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Marcela Liliana Becker, de nacionalidad argentina, 36 años de edad, D.N.I. N° 22.210.146, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Fernández Rubén Darío, DNI Nro. 21.581.709, ambos con domicilio en la calle Misiones Nro. 1215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Oscar Ángel Becker, de nacionalidad argentino, de 43 años de edad, D.N.I. Nº 16.819.942, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Nilda Estefanía Ríos, DNI Nro. 12.471.451, ambos con domicilio en la calle Darwin 1104 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Misiones Nro.1215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén,

pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de ventas y depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero. Duración: El término de la duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por resolución que se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Adquisición, construcción, venta y administración de todo tipo de inmuebles o de otras obras civiles, públicas o privadas, sea a través de contrataciones o subcontrataciones directas o de licitaciones, construcción de puentes, caminos y cualquier otro trabajo u obra de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra, venta, administración, locación y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, loteos, ya sean éstos bienes propios o de terceros, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Asimismo podrá constituirse como fiduciaria de los fondos fiduciarios a crearse para distintos objetos por parte de personas públicas o privadas que a ese fin contraten con ella. En tal carácter queda facultada en su gestión de administración y para cumplir el objetivo del fideicomiso puede, a título de dueño, disponer de cualquier bien del haber fiduciario e invertir el producto de las ventas en los bienes y formas que considere convenientes, de acuerdo a las pautas que establece cada fideicomiso, realizando operaciones de inversiones inmobiliarias y mobiliarias de cualquier tipo y en especial en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas estatales y/o mixtas y/o en participación pudiendo comprar, vender, locar o realizar en general cualquier acto jurídico de toda clase de bienes, excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, entre ellos: otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier banco o entidad financiera pública o privada en el país y en el exterior. Capital: El capital societario se establece en pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) que se dividen en doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: ciento veinte cuotas (120) por la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00) para la Sra. Marcela Liliana Becker y ciento veinte (120) por la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00) para el Sr. Oscar Ángel Becker. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. La decisión será tomada por cualquiera de los socios y en cualquier momento, determinándose en asamblea de socios, el plazo y monto de integración conforme a la suscripción de las cuotas sociales que realizó cada uno de los socios. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, ya sean éstos de administración o de disposición. A tal fin el/los Gerente/s podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, etc., (inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Dto. Ley 5965/63). Reemplazo: el/los Gerentes pueden ser reemplazados en cualquier momento por aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios. Designar por contrato para actuar en carácter de Gerentes en forma conjunta a los socios Marcela Liliana Becker, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 22.210.146 y Oscar Ángel Becker, de nacionalidad argentino, D.N.I Nº 16.819.942. Cierre del Ejercicio: El ejercicio comercial cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el

Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido librado por orden del Sr. Juez a cargo del R.P.C., en los autos caratulados: «Iris Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 14493/8). Secretaría, 02 de julio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 11-07-08

CÍA. TÉCNICA DE ENGENHARIA ELÉTRICA, SUCURSAL ARGENTINA

Se hace saber por un día que por reunión del Consejo de Administración del 8 de agosto de 2007, debidamente inscripta ante JUCESP el 04 de setiembre de 2007 bajo el número 310.974/07-0, se decidió la asignación de un capital de $ 2.000.000,00 (pesos dos millones) para las actividades de la sucursal en la Argentina, asignándose así en total $ 12.425.000,00 (pesos doce millones cuatrocientos veinticinco mil) para las actividades de la sucursal en la Argentina. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en los autos: «CÍA. TÉCNICA DE ENGENHARIA ELÉTRICA s/Inscripción Aumento de Capital», (Expediente Nº 13819/7), en la ciudad de Neuquén el 02 de julio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 11-07-08

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 04/2008

Objeto. Contratación de servicio de mantenimiento y limpieza de la sede del 12º Distrito, Alderete Nº 520 de la ciudad de Neuquén, por el término de doce (12) meses consecutivos.

Consulta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras del 12º Distrito - Alderete Nº 520 Neuquén.

Apertura de Ofertas: 31 de julio de 2008 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras del 12º Distrito - Alderete Nº 520 Neuquén.

4p 04, 11, 18 y 25-07-08

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM - 1981

Llámase a Licitación Pública Nº INM - 1981 para los trabajos de «Adaptación local» para el edificio sede de la sucursal Neuquén Oeste.

La **Apertura** de las propuestas se realizará el 17/07/08 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia y en la Sucursal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina WWW.BNA.com.ar.

Costo Estimado: $ 257.085 - más IVA.

Valor del Pliego: $ 350.

2p 04 y 11-07-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 003/08

"Adquisición de calzados e indumentaria de seguridad con destino al personal que realiza tareas de campo en todas las Direcciones Generales Regionales del Ministerio de Desarrollo Territorial".

Presupuesto Oficial: $ 499.800,00 (pesos cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos).

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 14 de julio al 17 de julio del corriente año, en horario administrativo en la Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial - Belgrano N° 398 - 1° Piso de Neuquén Capital, Tel.: 0299 - 449 5605/ 5924 y en la Casa del Neuquén en Buenos Aires - Maipú 48.

Información y Consultas: Todas las consultas técnicas y formalidades de los procedimientos administrativos se realizarán en la Dirección de Compras y Patrimoniales de este Ministerio, en el horario de 08 a 15 hs.. Teléfono 0299 – 4495606/5608 o personalmente en Belgrano 398 – 1º Piso de Neuquén Capital.

Recepción de Sobres Ofertas: Hasta la hora fijada para la apertura de sobres en la Dirección de Compras y Patrimoniales de este Ministerio - Belgrano 398 – 1º Piso de Neuquén Capital.

Apertura de Sobres: El día 18 julio del 2008 a la hora 12:00 en la Dirección de Compras y Patrimoniales de este Ministerio, sito en Belgrano 398 – 1° Piso de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 250,00 (pesos doscientos cincuenta).

1p 11-07-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 23/08

Objeto: «Contratación del servicio de limpieza en instalaciones del E.P.E.N. en Neuquén Capital».

Fecha de Apertura: 28 de julio del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos trescientos ($ 300,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 11-07-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública Nº 02/08 con precalificación

Obra: "Planta de tratamiento Tronador - Trabajos complementarios en Planta existente - I Etapa».

Localidad: Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial: $ 5.424.760,86.

Plazo Ejecución: 180 días corridos.

Fecha de Apertura: 30 de julio de 2008.

Hora: 12:00 hs..

Lugar Apertura: S.U.M. Salón de Usos Múltiples EPAS, calle Leguizamón y Río Senguer, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 07-07-08 en la sede central EPAS - Santiago del Estero Nº 426, Planta Baja, Departamento Tesorería - CP (8300) Neuquén Capital. Horario: de 8 a 14 hs..

Valor del Pliego: $ 4.000 (pesos cuatro mil).

Consultas: En la Gerencia de Estudios y Proyectos, Piso 1º, Tel.: (0299) 449-5983 Fax (0299) 449-5986; o en la Subgerencia de Licitaciones y Contrataciones, Piso 2º, Tel.: (0299) 449-5675. Ambos con domicilio en Santiago del Estero Nº 426 de la ciudad de Neuquén. (Hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura y por escrito).

Licitación Pública Nº 03/08 con precalificación

Obra: "Subestaciones transformadoras y tableros de control y comando de motores - Estación elevadora Nº 2 - Buena Esperanza".

Localidad: Cutral-Có.

Presupuesto Oficial: $ 4.197.738,76.
Plazo Ejecución: 240 días corridos.
Fecha de Apertura: 31 de julio de 2008.
Hora: 12:00 hs..
Lugar Apertura: S.U.M. Salón de Usos Múltiples EPAS, calle Leguizamón y Río Senguer. Neuquén Capital.
Venta de Pliegos: A partir del 10-07-08 en la Sede Central EPAS: Santiago del Estero Nº 426, Planta Baja, Departamento Tesorería. CP (8300) Neuquén Capital. Horario: de 8 a 14 hs..
Valor del Pliego: $ 3.000 (pesos tres mil).
Consultas: En la Gerencia de Estudios y Proyectos, Piso 1º, Tel.: (0299) 449-5983 Fax (0299) 449-5986; o en la Subgerencia de Licitaciones y Contrataciones, Piso 2º, Tel.: (0299) 449-5675. Ambas con domicilio en Santiago del Estero Nº 426 de la ciudad de Neuquén. (Hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura y por escrito).

1p 11-07-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 10/08
Expediente Nº 4025-01409/08

Objeto: Provisión de becas nutricionales para cubrir necesidades de alumnos de distintos establecimientos escolares de nivel medio, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, desde el 28 de julio de 2008 hasta el 12 de diciembre de 2008 inclusive.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Belgrano y Colón, Oficina 307, Neuquén Capital.
Fecha y Hora de Apertura: 16 de julio de 2008 a las 09:00 hs..
Valor del Pliego: Pesos catorce mil ($ 14.000,00).
Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Belgrano y Colón, Oficina 307, Neuquén Capital o en Casa del Neuquén, sito en Maipú Nº 48 de Capital Federal.

1p 11-07-08

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22,351

Licitación Privada Nº 16/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 16/08, la cual corre por el Expediente Nº 106/08, para la adquisición de equipos informáticos en el marco de la obra "Recuperación del Edificio Histórico de la vieja Intendencia del Parque Nacional Lanín, destinada a Centro de Visitantes".
Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.
Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.
Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P. N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén el día 21 de julio de 2008 a las 12:00 hs..

Licitación Privada Nº 17/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 17/08, la cual corre por el Expediente Nº 106/08, para la adquisición de mobiliario en el marco de la obra "Recuperación del Edificio Histórico de la vieja Intendencia del Parque Nacional Lanín, destinada a Centro de Visitantes".
Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.
Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P. N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 22 de julio de 2008 a las 12:00 hs..

1p 11-07-08

CONVOCATORIAS

MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO ASOCIACIÓN CIVIL

(Personería Jurídica Nº 759/04)

Asamblea Ordinaria

Se comunica que el día 31 de julio de 2008 a las 19:00 hs., en el domicilio de la Asociación, San Martín 2450 - M4, se reunirán en Asamblea Ordinaria todos los asociados.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/12/2007.
3) Renovación de autoridades de Comisión Directiva.

Asamblea Extraordinaria

Se comunica que el día 31 de julio de 2008 a las 20:30 hs., en el domicilio de la Asociación, San Martín 2450 - M4, se reunirán en Asamblea Extraordinaria todos los asociados. **Orden del Día:** Reforma Artículo 2 del Estatuto.

Fdo. Verónica Gendelman, Secretaria; Gustavo Beltrán, Presidente.

1p 11-07-08

EDICTOS

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Alberdi 52, 1º Piso de esta ciudad, comunica por tres días en autos: **«Morales Chalkling Daian s/ Cambio de Nombre», (Expediente Nº 35566/8)**. Visto lo peticionado, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 Ley 18248). Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez. María Lucrecia Varni, Prosecretaria.

2p 06-06 y 11-07-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz y Zeballos, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Grandi Cecilia Rosa s/Apremio», (Expte. Nº 1045/01)**, cita a los herederos de la causante, Sra. Grandi Cecilia Rosa, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por (2) dos días en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de junio de 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

2p 04 y 11-07-08

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en Rivadavia Nº 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos de la demandada Toyos de Gula Quintina para que dentro de un plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los representen en los autos: **«Malabe, Jacinto Ernesto c/Toyos de Gula, Quintina Gregoria s/Prescripción», (Expte. Nº 121299/Año 1991)**. Publíquese por 2 días en el Diario La Mañana y Boletín Oficial. Neuquén, 20 de junio de 2008. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 11-07-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A.

González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, en autos caratulados: **«Mendez Vilugron Alfredo H. s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 21707/8)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Humberto Méndez Vilugron. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, de junio de 2008. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 18-06-08. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Pro-Secretaria.

1p 11-07-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única, sito en Rivadavia 211, Piso 3 de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Elda Di Lena, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Di Lena Elda s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 321.893, Año 2005)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, de mayo de 2008. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 11-07-08

La Dra. Carina B. Álvarez, Jueza del Juzgado Correcional de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 14 de mayo de 2008, **Roberto Carlos Sepúlveda**, titular del DNI Nº 23.612.920, hijo de Ruperto y de Francisca Díaz, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de daño simple (Art. 183 del Código Penal), a la pena de tres meses de prisión de cumplimiento efectivo. Unificándose la presente con Causa Nº 3213 - Fº 57, Año 2003, tramitada por ante la Excma. Cámara de Zapala en la pena única de tres años y siete meses de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término (Art. 12 del C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 04 de mayo de 2010. Secretaría, 25 de junio de 2008. Fdo. Dra. Carina B. Álvarez, Juez. Dra. Laura Cardoso González, Secretaria Subrogante.

1p 11-07-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, sito en B. Rivadavia Nro. 205, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, comunica por el plazo de diez días (Art. 218 LCQ) que en los autos: **«Stamaris S.A. s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)», (Expte. 213.076/98)**, en fecha 06 de noviembre del 2007, la Sindicatura ha presentado el Informe de Distribución Final. En fecha 27 de noviembre del 2007 se regularon los honorarios del Síndico, Cr. Daniel Ochoa, en la suma de $ 110.000, y del Dr. Darío Tropeano, patrocinante de la Sindicatura, en la suma de $ 20.000, los que serán a cargo de la misma. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 11-07-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, sito en B. Rivadavia Nro. 205, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, comunica por el plazo de diez días (Art. 218 LCQ) que en los autos: **«Stamaris Asociada S.A. s/Quiebra», (Expte. Nº 215.657/98)**, en fecha 06 de noviembre del 2007, la Sindicatura ha presentado el Informe de Distribución Final. En fecha 27 de noviembre del 2007 se regularon los honorarios del Síndico, Dr. Daniel Ochoa, en la suma de $ 11.000 y del Dr. Darío Tropeano, patrocinante de la Sindicatura, en la suma de $ 3.000, los que serán a cargo de la misma. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 11-07-08

El Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos de la ciudad de Neuquén, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 52, Piso 2, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Virginia Fernández hace saber por dos días en el **Expte. Nº 268168/1,** que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 29 de julio de 2008 a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo el inmueble identificado como Lote 3 de la Manzana H, cuya

Nomenclatura Catastral es DC.02-C.I-S.F-MZ.216-P.04. de 20 mts. de frente por 32,50 mts. de fondo haciendo una superficie total de terreno de 650 mts2. ubicado en calle Florentino Ameghino Nº 642 de la ciudad de Cinco Saltos, compuesto por tres dormitorios, cocina, comedor, 1 baño, recibidor, garage para dos autos, todos los servicios, en buen estado. Deudas: Rentas de la Provincia de Río Negro al 31-01-08 $ 2390,80; Aguas Rionegrinas agua potable y desagüe al 17-01-08 $ 4697,51, Municipalidad, tasas y servicios retributivos $ 2374 periodo comprendido entre 5-2000 hasta 1-2008 al 23-01-08. Ocupación: Lo habita la Sra. demandada, el Sr. Francisco López y tres hijos menores. Condiciones: Base $ 107.200,09 si fracasare el primer remate por falta de postores se realizará un segundo remate transcurrida media hora en el mismo día y local de remates con una reducción del 25% en la base, si en este acto tampoco se presentaren postores transcurrida media hora y en el mismo acto se realizará un tercer remate sin base y al mejor postor. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 583 CPCC. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de suscripción del Boleto de Compra Venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584 2do. Párrafo, y 41 del CPCyC, caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo; dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que sean satisfechos las tasas, impuestos, expensas o contribuciones que pesen sobre el bien, devengados con anterioridad a la fecha de la subasta, salvo que la demora en la realización de las diligencias para su cancelación le fuere imputable, deberá tomar posesión del bien en el término de veinte (20) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, los gastos que se irroguen serán a su cargo, son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble, o los de escrituración. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta sobre el instrumento suscripto en el remate. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 28 de julio de 2008 de 11 a 12 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154-123621 de 09 a 14 hs. acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 30 de junio de 2008. Fdo. Dra. Virginia Fernández, Secretaria.

1p 11-07-08

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de 1º Inst. Civil, Com., y Minería Nº 5 de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Isabel Jorgelina Cámpora, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **"Cámpora Isabel Jorgelina s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 371.513/08)**, que tramita por ante dicho Juzgado. Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205/211, 7º Piso. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "La Mañana de Neuquén". Neuquén, 01 de julio de 2008. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 11-07-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 2 de Neuquén, sito en Rivadavia 205/11, Piso 5º de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dimarco Elsa, en autos: **"Dimarco Elsa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 370553/8)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana de Neuquén, Secretaría, 26 de junio de 2008. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 11-07-08

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Farias Patricia Elizabeth,

DNI 21.927.020, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **"Farias Patricia Elizabeth s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 348.760/07)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 25 de junio de 2008. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 11-07-08

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Pérez, Matilde Anastasia, D.N.I. N° 2.367.827, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **"Pérez Matilde Anastasia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 358893/07)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 23 de junio de 2008. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 11-07-08

Testimonio Acuerdo N° 4295. Fecha 25 de junio de 2008. **XIV**. Tribunal Superior de Justicia s/ Prórroga Locación de Servicios. Visto y Considerando: El vencimiento del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con el Sr. Luis Fernando Vidaurre, y lo solicitado por la Mg. Noemí Hirschfeldt, responsable de la Biblioteca del Poder Judicial, en orden a la necesidad continuar con la prestación del servicio por parte del mencionado personal, atento el buen desempeño del mismo, lo que ha posibilitado una mejor atención a todos los magistrados y funcionarios. Por ello, de conformidad fiscal, se Resuelve: 1°) Prorrogar el contrato de locación de servicios suscripto con el señor Luis Fernando Vidaurre, DNI 24.324.253, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso. 2°) Facultar al Sr. Presidente a suscribir el contrato respectivo. 3°) Encuadrar la contratación directa en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley 2141. 4°) Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto 2758/95. 5°) Notifíquese. Tome conocimiento la Administración General y cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Dr. Ricardo Kohon, Presidente; Señor Vocal Doctor Eduardo Felipe Cia; Señores Vocales Subrogantes Doctores Alberto M. Tribug y Alejandro Tomás Gavernet y el Señor Fiscal Subrogante Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaria, 27 de junio de 2008. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 11-07-08

Testimonio Acuerdo Nº 4295. Fecha 25 de junio de 2008. **XIII**. Ing. Dijkstra Nicolás s/Renuncia a la Locación de Servicios. Visto y Considerando: La contratación del Ingeniero en Informática Nicolás Dijkstra, DNI Nº 26.357.310, dispuesta mediante Acuerdo Nº 4289 punto XII y no habiéndose formalizado la misma, dado la renuncia presentada por el mencionado profesional, de conformidad fiscal, se resuelve: 1°) Dejar sin efecto la contratación dispuesta mediante Acuerdo Nº 4289 Punto XII. 2°) Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para contratar, bajo la modalidad de locación de servicios, un profesional en informática, con un mínimo de tres años de experiencia en desarrollo / implementación de aplicaciones software. Deberá poseer buenas relaciones interpersonales, habilidades de comunicación, disposición para el trabajo de equipo y actitud proactiva. Asimismo poseer conocimientos en herramientas de gestión de proyectos y disponibilidad para viajar al interior de la provincia, por un monto mensual de pesos tres mil quinientos ($ 3.500) y una carga horaria diaria de ocho horas. 3°) Encuadrar la contratación en las disposiciones del apartado c) del inciso 2°) del Artículo 64 de la Ley N° 2141 y su reglamentación y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto 2758/95. 4°) Facultar a

Presidencia para fijar día y hora de la evaluación e integrar el Tribunal Examinador. 5°) Por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales procédase a efectuar las comunicaciones de práctica. 6°) Notifíquese. Tome razón la Administración General. Cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Kohon, Presidente; Señor Vocal Doctor Eduardo Felipe Cia; Señores Vocales Subrogantes Doctores Alberto M. Tribug y Alejandro Tomás Gavernet y el Señor Fiscal Subrogante Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría, 27 de junio de 2008. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 11-07-08

Testimonio Acuerdo Nº 4295. Fecha 25 de junio de 2008. **XVI**. Jefe del Cuerpo Médico Forense s/ Pedido Técnico Radiólogo. Visto y Considerando. Lo solicitado por el mencionado funcionario en orden a que se considere la posibilidad de contratar un técnico radiólogo con destino al Gabinete Médico Forense en el turno vespertino, proponiendo para la tarea a la Tca. Graciela Edith Sambueza, quien posee el perfil requerido para tal función. Y en atención a que a su vez, el Gabinete Interdisciplinario ha manifestado la necesidad de contar con personal con iguales capacidades para la realización de las pericias médicas, el Jefe del Cuerpo Médico Forense solicita sea trasladada a ese destino a la Técnica Radióloga, capacitada en fotografía Cristina Alisal. Que el Administrador General comparte los motivos que fundamentan la necesidad de contar con un plantel de personal adecuado que permita atender la demanda del servicio. Por ello, luego de un intercambio de opiniones, de conformidad fiscal, se resuelve: 1°) Disponer la contratación, bajo la modalidad de locación de servicio, de la Técnica Superior en Radióloga Graciela Edith Sambueza, DNI 25.308.733, por el término de un (1) año, a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para contratar con el Poder Judicial y por un monto mensual de pesos mil setecientos cincuenta ($1.750). 2°) Facultar a Presidencia para suscribir los instrumentos referidos. 3°) Encuadrar las presentes contrataciones directas en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley N° 2141. 4°) Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto N° 2758/95. 5°) Notifíquese. Cúmplase. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Ricardo Kohon, Presidente; Señor Vocal Doctor Eduardo Felipe Cia; Señores Vocales Subrogantes Doctores Alberto M. Tribug y Alejandro Tomás Gavernet y el Señor Fiscal Subrogante Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría, 30 de junio de 2008. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 11-07-08

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso, Neuquén Capital, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Celina Rosende, en los autos caratulados: **"IADEP c/Estefano Sergio Federico s/Cobro Ordinario de Pesos", (Expte. Nº 350355/7)**, cita al Sr. Estefano Sergio Federico, DNI 16.154.195, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Secretaria.

1p 11-07-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 115/DPR/08

Neuquén, 25 de junio de 2008.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y

Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 4795-001161/08, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Tributaria- s/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en julio de 2008"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de julio de 2008;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de lo Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal Vigente:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97% (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de julio de 2008, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de julio de 2008, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de julio de 2008, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Dra. María Anita Goy, Directora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS de TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO

(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	ENE-08	FEB-08	MARZO-08	ABRIL-08	MAYO-08	JUNIO-08	JULIO-08
1	104,1009	104,1207	104,1403	104,1600	104,1797	104,1994	104,2191
2	104,1016	104,1213	104,1409	104,1607	104,1803	104,2001	104,2197
3	104,1022	104,1220	104,1416	104,1613	104,1810	104,2007	104,2204
4	104,1028	104,1227	104,1422	104,1620	104,1816	104,2014	104,2210
5	104,1035	104,1234	104,1428	104,1626	104,1822	104,2020	104,2216
6	104,1041	104,1240	104,1435	104,1633	104,1829	104,2027	104,2223
7	104,1047	104,1247	104,1441	104,1640	104,1835	104,2034	104,2229
8	104,1054	104,1254	104,1448	104,1646	104,1841	104,2040	104,2235
9	104,1060	104,1261	104,1454	104,1653	104,1848	104,2047	104,2242
10	104,1066	104,1268	104,1460	104,1659	104,1854	104,2053	102,2248
11	104,1073	104,1274	104,1467	104,1666	104,1861	104,2060	104,2254
12	104,1079	104,1281	104,1473	104,1672	104,1867	104,2066	104,2261
13	104,1086	104,1288	104,1479	104,1679	104,1873	104,2073	104,2267
14	104,1092	104,1295	104,1486	104,1686	104,1880	104,2080	104,2274
15	104,1098	104,1302	104,1492	104,1692	104,1886	104,2086	104,2280
16	104,1105	104,1308	104,1498	104,1699	104,1892	104,2093	104,2286
17	104,1111	104,1315	104,1505	104,1705	104,1899	104,2099	104,2293
18	104,1117	104,1322	104,1511	104,1712	104,1905	104,2106	104,2299
19	104,1124	104,1329	104,1517	104,1718	104,1911	104,2112	104,2305
20	104,1130	104,1336	104,1524	104,1725	104,1918	104,2119	104,2312
21	104,1136	104,1342	104,1530	104,1732	104,1924	104,2126	104,2318
22	104,1143	104,1349	104,1536	104,1738	104,1930	104,2132	104,2324
23	104,1149	104,1356	104,1543	104,1745	104,1937	104,2139	104,2331
24	104,1155	104,1363	104,1549	104,1751	104,1943	104,2145	104,2337
25	104,1162	104,1369	104,1555	104,1758	104,1949	104,2152	104,2343
26	104,1168	104,1376	104,1562	104,1764	104,1956	104,2158	104,2350
27	104,1174	104,1383	104,1568	104,1771	104,1962	104,2165	104,2356
28	104,1181	104,1390	104,1575	104,1778	104,1968	104,2172	104,2362
29	104,1187	104,1397	104,1581	104,1784	104,1975	104,2178	104,2369
30	104,1193		104,1587	104,1791	104,1981	104,2185	104,2375
31	104,1200		104,1594		104,1988		104,2381
%	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**
Res.Nº	**743/07**	**007/08**	**018/08**	**038/08**	**073/08**	**092/08**	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**	**2007**	**2008**
Enero	0,9866	0,9965	0,9922
Febrero	0,9844	0,9918	0,9908
Marzo	1,0063	0,9938	0,9889
Abril	0,9857	0,9830	0,9878
Mayo	0,9960	0,9847	0,9896
Junio	0,9920	0,9809	
Julio	0,9929	0,9778	
Agosto	0,9936	0,9924	
Septiembre	1,0026	0,9898	
Octubre	0,9959	0,9909	
Noviembre	0,9990	0,9896	
Diciembre	0,9961	0,9937	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G- 2339. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días treinta del mes de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expediente Nº 2600-44.748/2005 y sus alcances 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 y sus acumulados por cuerda Expte. Nº 2600 - 44.654/05; 2600 - 45.657/06; 2600 - 45.263/06 y 2600 - 46.203/07)**, en trámite por ante este Tribunal....Considerando:....**Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente la Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo - Administración Central - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, de la Deuda Pública Directa, de Origen y Aplicación de Fondos y de Movimiento de Fondos de Terceros correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3.220/2008-D.G.A.C., las Observaciones que se detallan a continuación: de la Planilla de Observaciones Nº 01, la Observación Nº 2.2; de la Planilla de Observaciones Nº 02, la Observación Nº 2.1 (parcialmente - por $ 191.545); de la Planilla de Observaciones Nº 05, la Observación Nº 2; y de la Planilla de Observaciones Nº 6, la Observación Nº 1, que fueran referidas en el primer párrafo del Considerando IV. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieron motivo a las Observaciones contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.119/2007-D.G.A.C. y ratificadas en el Informe Nº 3.220/2008-D.G.A.C., que se detallan a continuación: de la Planilla de Observaciones Nº 01, la Observación Nº 1, 2.1 y 3 designando Instructor Sumariante a la Dra. María Cecilia Chemez; de la Planilla de Observaciones Nº 02, la Observación Nº 1.1, 1.2, 2.1 (parcialmente por $ 91.495), 2.2 y 2.3 designando Instructor Sumariante a la Dra. Mirella Fernández; de la Planilla de Observaciones Nº 03, la Observación Nº 1; de la Planilla de Observaciones Nº 04, la Observación Nº 2 y de la Planilla de Observaciones Nº 05, la Observación Nº 1 designando a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller, con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Artículo 4º: Ordenar una actuación sumarial con encuadre en el Art. 101 cc y ss de la Ley 2141, a fin de que sea requerida la siguiente documentación relativa al Plan Integral de Seguridad no rendida en su oportunidad: Normas legales por la cual se asignan las partidas presupuestarias a la Dirección Ejecutiva del Plan Integral de Seguridad, contenido del plan en el cual se incluyen los antecedentes de la contratación, contratos firmados entre las partes, monto total de la contratación, etapas del plan, condiciones y plazos de entrega de los elementos adquiridos, servicios convenidos, penalidades fijadas en caso de no cumplimiento de las prestaciones, pagos efectuados por todo concepto con su respectiva documentación de respaldo. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Mirella Fernández. Artículo 5º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo Administración Central, correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al informe del Auditor Nº 3.119/2007-D.G.A.C., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2006, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo señalado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 6º: Desglosar el Expte. Nº 2600-45657/06 Ref.: "Lo Castro Alejandro Econat S.A. - Solicita intervención ref. Licitación Pública Nº 001/06 Secretaría de Energía y Minería" y agregar esas actuaciones a la Cuenta "Contaduría General Rendición de Cuentas Ejercicio 2007" por relacionarse presupuestariamente con dicho ejercicio. Artículo 7º: Reiterar nuevamente al Señor

Contador General de la Provincia, tal como se hiciera en el Acuerdo G-2289 (Expte. Nº 2600-42419/2003 "Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2004") y el Acuerdo G-2317 (Expte. Nº 2600-43785/2004 "Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005") sobre la necesidad de extremar las medidas tendientes a optimizar la registración y exposición de las irregularidades detalladas en las Aclaraciones Previas al informe de Auditoría - Punto 3.2. y referenciadas en el Considerando V del presente pronunciamiento las que, si bien han disminuido nuevamente con relación al período inmediato anterior, aún adolecen de defectos en su exposición, intimándolo a que en el plazo perentorio de 90 (noventa) días informe sobre las medidas tomadas a efectos de corregir las mencionadas deficiencias. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 9º: Dar traslado del presente acuerdo, para conocimiento y demás fines que estime correspondan, al Señor Gobernador de la Provincia, especialmente de lo expuesto en el Considerando V y en el Artículo 4º de la parte resolutiva del presente Acuerdo. Artículo 10º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandon - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-6995. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Comando Radioeléctrico - Arroyo Miguel Ángel s/ Sustracción Arma Reglamentaria Nº 26-50582276 el día 18-6-06", (Expte. Nº 2600-45533, Año 2006)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 057/06 "DCR-CCO" - Preventivo Nº 556 "DSA-CCO" de fecha 18-06-06, en trámite por ante este Tribunal...Visto:..... Considerando: **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo, al Agente Arroyo Miguel Ángel (D.N.I. Nº 26.530.872 - L.P. Nº 059.946/0), por el presunto perjuicio fiscal de pesos seiscientos cincuenta ($ 650,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-6996. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Zapala - Coria Dardo Santiago y Soto José Horacio s/Extravío Chalecos", (Expte. Nº 2600-45857 Año 2006)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 045 "DSZ" de fecha 04-05-06 - Preventivo Nº 317 "DAI-DSZ" de fecha 02-07-06, en trámite por ante este Tribunal.....Visto:..... Considerando:.... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al Sargento Ayudante Coria Dardo Santiago, D.N.I. Nº 17.952.434 - L.P. Nº 232.753/0 y el Sargento Primero Soto José Horacio, D.N.I. Nº 16.174.048 - L.P. Nº 864.051/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos mil ciento cuarenta y tres con cuarenta y cinco centavos ($ 1.143,45), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes

se los citarán y emplazarán para que, en la instancia procesal oportuna, presenten sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a sus derechos de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko.Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación....Fdo Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7066. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Ref. Expte. 2366-2063/02 e/Certificado Denuncia Presunto Hurto de Combustible de TRT del Distrito 2 Zapala", Expte Nº 2600-44858/2005 (corre agregado por cuerda Expediente Nº 2366-2063 - Año 2002)**, en trámite por ante este Tribunal....Visto:....Considerando:....**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al Agente Ruiz Carlos Alfredo, por el presunto perjuicio fiscal de pesos mil setecientos setenta y cinco ($ 1.775,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa – Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelen V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7143 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento de Toxicomanía - Carlos Francisco Lopez Koller s/ Hurto Arma Reglamentaria Serie Nº 26-TXJ-57469", (Expte. Nº 2600-46223/2007),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 008 "DTX" de fecha 30-04-07, en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando:....**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al Agente López Koller Carlos Francisco (D.N.I. Nº 25.203.343 - L.P. Nº 503.643/0), por el presunto perjuicio fiscal de pesos seiscientos cincuenta ($ 650,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa – Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cr. Víctor Ferreira - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelen V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante - Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaría.

ACUERDO JR-7145. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 45º de Barrancas - Araneda Marcos Eduardo s/Daños en JP-693", (Expte. Nº 2600-45996/2007)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 011"CB" - Preventivo Nº 160 "CB/V", ambos de fecha 06-02-07, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º:

Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al Agente Araneda Marcos Eduardo, D.N.I. Nº 31.820.006 - L.P. Nº 046.3070, por el presunto perjuicio fiscal de pesos diez mil seiscientos treinta y siete ($ 10.637,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Angel A. Molia - Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica Vocal Subrogante; Cra. Ayelen V. Sagredo Elzeard - Vocal; Subrogante Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7158. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de marzo de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia....para dictar resolución en los autos caratulados: "**Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial - Observación N° 78 Ptos. 1 y 2", (Expte. Nº 2600-37407/1998 Alc. I Anexo 13),** agregado por cuerda Expte. Nº E2707-15772/88 Alc. 116/01/99**;** en trámite por ante este Tribunal....Visto:...Considerando:....**Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 78 punto 1 y 2 contenida en el Informe Nº 881/00 y ratificada en el Informe Nº 1008/01 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cra. Ayelen V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Cra. Sandra E. Pizarro Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO C- 4023. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Centenario - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006" (Expediente Nº 2600-44.975/2006)**, en trámite por ante este Tribunal..... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Centenario - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 en todos sus incisos; Nº 2 en todos sus incisos; Nº 3 en todos sus incisos; Nº 4 en todos sus incisos; Nº 5 en todos sus incisos; Nº 6 en todos sus incisos; Nº 7 en todos sus incisos; Nº 8 en todos sus incisos; Nº 9 en todos sus incisos, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3101/07-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3156/08-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Centenario correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3101/07-D.M. y sus limitaciones y salvedades - señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha opinión a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2006, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; en tanto que respecto al Estado de Situación Financiera y Patrimonial, por las consideraciones expuestas en el apartado uno y cuatro del Considerando V, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que debería exponer. El ente auditado

ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el último apartado del Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Formular el más severo juicio de reproche a los señores Adrián Cerda -Ex Intendente– y Samuel Correa –Ex Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos–, por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normales vigentes y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos, advertencias y exhortaciones de este Tribunal. Artículo 5º: Advertir a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia –Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria

A NUESTROS USUARIOS

Recordamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** N° 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modificaron las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscrip., y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____ $ 4,50 xcm. de columna
Suscrip. Anual _____ $ 240,00 x año
Venta Ejemp. _____ $ 2,00 c/u.

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado «Aniversario de la Muerte del General San Martín», se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3101	22/08/08	15/08/08

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 5
2593 - Reestructura Salarial - Tribunal Superior de Justicia

Decretos Sintetizados - Pág. 5 a 6

Dirección Provincial de Minería - Pág. 6 a 24

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos - Pág. 24 a 36

Normas Legales - Pág. 36 a 39

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 40 a 44